

2. DEPORTES DE CONJUNTO CON ACCESO DIRECTO A LA FASE FINAL NACIONAL

2.1 Balonmano

En la siguiente tabla se relacionan todos los departamentos que de acuerdo con la revisión del proceso de inscripción y en cumplimiento de la Resolución N° 000093 de 26 de febrero de 2025, artículo 43, numeral 1.2, deben desarrollar su fase departamental en el deporte de Balonmano.

Prejuvenil Femenino	Prejuvenil Masculino	Juvenil Femenino	Juvenil Masculino
Córdoba	Valle del Cauca	Atlántico	Cundinamarca
Atlántico	Santander	Córdoba	Huila
Valle del Cauca	Cundinamarca	Huila	Córdoba
Antioquia	Huila	Cundinamarca	Antioquia
Huila	Antioquia	Valle del Cauca	Valle del Cauca
Cundinamarca	Córdoba	Norte de Santander	Santander
Santander	Boyacá	Chocó	Norte de Santander
Caldas	Norte de Santander	Antioquia	Caldas
Norte de Santander	Risaralda	Caldas	Atlántico
Boyacá	Caldas	Santander	Chocó
Risaralda	Caquetá	Quindío	Boyacá
Chocó			Quindío
Caquetá			Bogotá D. C

De acuerdo con la tabla anterior y una vez desarrollada la Fase Final Departamental, previo análisis de los informes técnicos, **la asignación Final de los cupos se realizará teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución N° 000093 de 26 de febrero de 2025, artículo 58, Parágrafo 1.**

Parágrafo 1°. Participarán en la fase Final Nacional de Balonmano prejuvenil y juvenil, **los primeros ocho (8) departamentos** por cada categoría y sexo que cumplan los numerales 1° y 2°, y obtengan el mejor resultado del numeral 3° del presente artículo. La participación total o parcial del número de departamentos queda sujeta a la asignación y disponibilidad de Recursos de la Nación.

2.2 Baloncesto 3 x 3

En la siguiente tabla se relacionan todos los departamentos que de acuerdo con la revisión del proceso de inscripción y en cumplimiento de la Resolución N° 000093 de 26 de febrero de 2025, artículo 43, numeral 1.2, deben desarrollar su fase departamental en el deporte de Baloncesto 3 x 3.

Prejuvenil Femenino	Prejuvenil Masculino	Juvenil Femenino	Juvenil Masculino
Cundinamarca	Cundinamarca	Cundinamarca	Cundinamarca
Antioquia	Antioquia	Boyacá	Antioquia
Boyacá	Boyacá	Antioquia	Boyacá
Santander	Santander	Bogotá D. C	Valle del Cauca
Tolima	Valle del Cauca	Santander	Bogotá D. C
Meta	Tolima	Valle del Cauca	Santander
Valle del Cauca	Casanare	Tolima	Tolima
Casanare	Córdoba	Huila	Atlántico
Huila	Meta	Cauca	Risaralda
Risaralda	Huila	Meta	Meta
San Andrés	Risaralda	Casanare	Caldas
	Caldas	Caldas	Huila
	Magdalena	Norte de Santander	Casanare
	Putumayo	Vichada	Magdalena
	Bogotá D. C	Nariño	Córdoba
	Quindío	Magdalena	Cauca
	San Andrés	San Andrés	Quindío
			Putumayo
			San Andrés
			Vichada
			Chocó
			Sucre

De acuerdo con la tabla anterior y una vez desarrollada la Fase Final Departamental, previo análisis de los informes técnicos, **la asignación Final de los cupos se realizará teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución N° 000093 de 26 de febrero de 2025, artículo 58, Parágrafo 2.**

Parágrafo 2. Participarán en la fase Final Nacional de Baloncesto 3x3 prejuvenil y juvenil, **los primeros doce (12) departamentos** por cada categoría y sexo que cumplan los numerales 1° y 2°, y obtengan el mejor resultado del numeral 3° del presente artículo. La participación total o parcial del número de departamentos queda sujeta a la asignación y disponibilidad de Recursos de la Nación.

2.3 Beisbol

En la siguiente tabla se relacionan todos los departamentos que de acuerdo con la revisión del proceso de inscripción y en cumplimiento de la Resolución N° 000093 de 26 de febrero de 2025, artículo 43, numeral 1.2, deben desarrollar su fase departamental en el deporte de Beisbol.

Masculino
Bolívar
Sucre
Antioquia
Valle del Cauca
San Andrés

De acuerdo con la tabla anterior y una vez desarrollada la Fase Final Departamental, previo análisis de los informes técnicos, **la asignación Final de los cupos se realizará teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución N° 000093 de 26 de febrero de 2025, artículo 58, Parágrafo 3.**

Parágrafo 3°. Participarán en la Final Nacional de Béisbol y Sóftbol, **los primeros ocho (8) departamentos** que cumplan los numerales 1° y 2° y obtengan el mejor resultado del numeral 3° del presente artículo. La participación total o parcial del número de departamentos está sujeta a la asignación y/o disponibilidad de Recursos de la Nación.

2.4 Porrismo

En la siguiente tabla se relacionan todos los departamentos que de acuerdo con la revisión del proceso de inscripción y en cumplimiento de la Resolución N° 000093 de 26 de febrero de 2025, artículo 43, numeral 1.2, deben desarrollar su fase departamental en el deporte de Porrismo

Cheer	POM	Hip Hop
Bogotá D. C	Bogotá D. C	Antioquia
Boyacá	Antioquia	Bogotá D. C
Tolima	Valle del Cauca	Quindío
Antioquia	Santander	Boyacá
Cundinamarca	Risaralda	
Atlántico	Cundinamarca	
Valle del Cauca		
Nariño		
Santander		
Bolívar		

De acuerdo con la tabla anterior y una vez desarrollada la Fase Final Departamental, previo análisis de los informes técnicos, **la asignación Final de los cupos se realizará teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución N° 000093 de 26 de febrero de 2025, artículo 58, Parágrafo 4.**

Parágrafo 4°. Participarán en la fase Final Nacional de Porrismo, **los primeros ocho (8) departamentos** que cumplan los numerales 1° y 2° y obtengan el mejor resultado del numeral 3° del presente artículo. La participación total o parcial del número de departamentos está sujeta a la asignación y/o disponibilidad de Recursos de la Nación.

2.5 Rugby

En la siguiente tabla se relacionan todos los departamentos que de acuerdo con la revisión del proceso de inscripción y en cumplimiento de la Resolución N° 000093 de 26 de febrero de 2025, artículo 43, numeral 1.2, deben desarrollar su fase departamental en el deporte de Rugby.

Femenino	Masculino
La Guajira	Antioquia
Antioquia	Santander
Córdoba	La Guajira
Cesar	Córdoba
Cauca	Tolima
Valle del Cauca	Sucre
Arauca	Arauca
Sucre	Cesar
	Atlántico
	Valle del Cauca
	Magdalena

De acuerdo con la tabla anterior y una vez desarrollada la Fase Final Departamental, previo análisis de los informes técnicos, **la asignación Final de los cupos se realizará teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución N° 000093 de 26 de febrero de 2025, artículo 58, Parágrafo 5.**

Parágrafo 5. Participarán en la fase Final Nacional de Rugby Siete, **los primeros ocho (8) departamentos** por cada categoría y sexo que cumplan los numerales 1° y 2° y obtengan el mejor resultado de la sumatoria de los criterios del numeral 3° del presente artículo. La participación total o parcial del número de departamentos está sujeta a la asignación y/o disponibilidad de Recursos de la Nación.

2.6 Softbol

En la siguiente tabla se relacionan todos los departamentos que de acuerdo con la revisión del proceso de inscripción y en cumplimiento de la Resolución N° 000093 de 26 de febrero de 2025, artículo 43, numeral 1.2, deben desarrollar su fase departamental en el deporte de Softbol.

Femenino
Arauca
Antioquia
Bolívar
Bogotá D. C
Sucre
Valle del Cauca
San Andrés

De acuerdo con la tabla anterior y una vez desarrollada la Fase Final Departamental, previo análisis de los informes técnicos, **la asignación Final de los cupos se realizará teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución N° 000093 de 26 de febrero de 2025, artículo 58, Parágrafo 3.**

Parágrafo 3°. Participarán en la Final Nacional de Béisbol y Sóftbol, **los primeros ocho (8) departamentos** que cumplan los numerales 1° y 2° y obtengan el mejor resultado del numeral 3° del presente artículo. La participación total o parcial del número de departamentos está sujeta a la asignación y/o disponibilidad de Recursos de la Nación.

Cualquier inquietud o información adicional que tenga frente al desarrollo de las fases de competencia y asignación de Cupos del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, podrá visitar nuestra página web <https://www.juegosintercolegiados.com/>

Cordialmente,



ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
Coordinadora General
Programa Juegos Intercolegiados Nacionales